



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 192 -2018-MPH-GT.**

*Ayacucho*, 19 JUN 2018

**VISTO:**

El Informe Técnico Nro. 093-2018-MPH/51-52/JCGA, de fecha 14 de Junio 2018, expediente Nro.12688 de fecha 30 de Mayo de 2018, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes "VILLA DE QUINUA" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor BENEDICTO SERAPIO AYALA QUISPE.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 30558, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 30 de Mayo 2018, por el señor BENEDICTO SERAPIO AYALA QUISPE, solicitando el incremento del vehículo de placa de rodaje YIU-953, año de fabricación 2012, clase M2. Cmta. Rural, marca Toyota, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 093-2018-MPH/51-52/JCGA, de fecha 14 de Junio del 2086, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para el vehículo de Placa de Rodaje Nro. YIU-953, año de fabricación 2012, clase M2. Cmta. Rural, marca Toyota, en la Empresa de Transportes "VILLA DE QUINUA" S.R.L.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para el vehículo de placa de rodaje





YIU-953, año de fabricación 2012, clase M2. Cmta. Rural, marca Toyota; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°086-000000027471, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

AUTORIZAR el incremento de un total de una (01) unidad, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes "VILLA DE QUINUA" S.R.L, autorizado con Resolución de Gerencia N°. 238-2017-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
YIU-953	M2. CMTA. RURAL.	2012	GUTIERREZ CORAS FELIX

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**

La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

Razón Social : Empresa de Transportes "Villa de Quinua", S.R.L.

Domicilio :Terminal Totorá-Couter 24- Distrito de Jesús de Nazareno- Ayacucho.

Colores : Azul, Lila y Blanco (identificación del logotipo).

**II. DE LA RUTA:**

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.

Paradero Inicial : Terminal Totorá-Couter 24- Distrito de Jesús de Nazareno- Ayacucho.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Paradero Final : Moya-Distrito de Quinua (jurisdicción de la Provincia de Huamanga).

Horario : 04:00 horas hasta las 18:00 horas.

## CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	Ida	: 46.00 Km. Aprox.
	Vuelta	: 46.00 Km. Aprox.
	Total	: 92.00 Km. Aprox.
Velocidad Promedio		: 40 Km. /h.
Frecuencia	Ida	: 30 minutos.
	vuelta	: 30 minutos.
Tipo de Unidades		: M2.C3.
Flota Vehicular	Operativa	: 08 Unidades.
	Reten	: 00 Unidades.
	Total	: 08 Unidades.



## DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

**IDA:** Ayacucho (Terminal Totorá-Couter N°24-Distrito de Jesús Nazareno)-Muyurina -Chacco-Pacaycasa-Ocopa-Wari-Pampachacra-Quinua-Obelisco-Moya y Viceversa (solo jurisdicción de la Provincia de Huamanga)\*\*\*\*\*

**VUELTA:** Moya-Obelisco-Quinua-Pampachacra-Wari-Ocopa-Pacaycasa-Chacco-Muyurina-Ayacucho(Terminal Totorá-Couter N°24- Distrito de Jesús Nazareno).

**ARTICULO TERCERO.-** La unidad vehicular YIU-953, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes "Villa de Quinua", S.R.L.

**ARTICULO CUARTO.-** La unidad vehicular autorizada YIU-953, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER a la Empresa de Transportes "Villa de Quinua", S.R.L., realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTICULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes "Villa de Quinua", S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Ruiz  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 19 JUN. 2018

Oficio Circ. N° 1585 - 2018 - UTD - SE - MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE INICIATIVAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE-192-2018-MPH/ET

de fecha: 19 JUN. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

